

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 630014003005-2020-00029-00

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, el despacho **dispone que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia** se expida nuevamente el oficio No. 123 con destino al FOPEP comunicándole la medida de embargo y retención del 30% de las mesadas pensionales, descontando el salario mínimo legal mensual vigente que percibe la demandada LIGIA ESPERANZA DÀVILA DIEZ C.C. 41.887.461, anexando copia del auto fechado el 30 de enero de 2020 (fl 3 y 4 C.2).

Se le indica a la memorialista que la carga de remitir el oficio a la entidad respectiva corresponde a la parte interesada y no al juzgado, por lo que, se le insta para que procure su diligenciamiento e informe sobre su efectividad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac930d25a61a0506b06f49da3e9e71501b19eea6df684c568c0db7a6210cec3c

Documento generado en 21/09/2020 01:18:04 p.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO N° 103 EL

22 DE SEPTIEMBRE DE 2020_



ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA